

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 211 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

2 3 JUN 2022

VISTO:

El Informe Nº 220-2022-GRA-PRIDER/OAF-UAPF-EVCH, de fecha 10 de junio de 2022, Informe Nº 193-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 13 de junio de 2022, sobre la modificación al Plan Anual de Contrataciones en la Versión 16 e incluir en el PAC Versión 17, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el Ejercicio Fiscal 2022, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, econômica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004-2007-GRA/CR:

Que, con Resolución Directoral N° 020-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 25 de enero de 2022, se resuelve aprobar, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 220-2022-GRA-PRIDER/OAF-UAPF-EVCH, de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la Modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 16 e incluir en el PAC Versión 17 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para la inclusión de Un (01) procedimiento de selección, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante el Informe Nº 193-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 13 de junio de 2022, el Director de Administración y Finanzas, solicita la Modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 16 e incluir en el PAC Versión 17 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para la inclusión de Un (01) procedimiento de selección en el PAC – 2022, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala que "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Enditad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días de hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";











## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 7 1 1 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005-2019-GRA/CR;

## SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN LA VERSIÓN 16 E INCLUIR EN EL PAC VERSIÓN 17, del Programa Regional de Imigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el Ejercicio Fiscal 2022, Un (01) nuevo Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

DE *	-





ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, cumplan con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad, sin perjuicio de poner a disposición del Público Interesado un ejemplar en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del PRIDER.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y a las demás instancias respectivas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Program Pegional DE AYACUCHO Program Pegional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER

1719. José Noé Cruz Díaz DIRECTOR GENERAL